



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 840 -- -- --

(12 JUN 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP-009-2019”

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 839 del 12 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial, **IDARTES-LP-009-2019**, cuyo objeto es: **“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - a monto agotable los elementos, materiales y/o herramientas requeridas para garantizar el mantenimiento de las sedes, equipamientos culturales, centros CREA, así como los insumos requeridos en las actividades producidas por la Entidad.”**

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA IDARTES LP-009-2019, cuyo objeto consiste en: **“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - a monto agotable los elementos, materiales y/o herramientas requeridas para garantizar el mantenimiento de las sedes, equipamientos culturales, centros CREA, así como los insumos requeridos en las actividades producidas por la Entidad.”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 840 -- --

(12 JUN 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP-009-2019”

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, estará conformado de la siguiente manera:

AREA TECNICA:

- **AGUSTIN LEONARDO AGUIRRE-** Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
- **JOSÉ ALEJANDRO MEJIA-** Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
- **PABLO CHAVEZ TORRES -** Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
- **DIANA BEDOYA GARCÍA -** Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
- **MARIA ALEJANDRA FRANCO -** Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
- **JULIETH SUSANA PINEDA –** Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera
- **NICOLAS ESTEBAN VELANDIA –** Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
- **ZULMA WILCHES GALEANO -** Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
- **CLAUDIA SÁNCHEZ -** Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera

AREA FINANCIERA:

- **ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA -** Profesional Especializado - Área de Presupuesto

AREA JURIDICA:

- **DIEGO BELTRÁN HERNANDEZ –** Contratista – Oficina Asesora Jurídica
- **ELIANA QUINTERO BUITRAGO -** Contratista - Oficina Asesora Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA IDARTES LP-009-2019**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

8 4 0 - - - -

(1 2 JUN 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES LP-009-2019”

ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los

1 2 JUN 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Ferner Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado OAJ	
Revisó	Julieth Susana Pineda Martínez – Profesional Especializada SAFI	
Proyectó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista OAJ Eliana Quintero – Contratista OAJ	